

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR.
i01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE CARCO SEVE S.A.S, EN CONTRA DE FABIÁN DAVID DÍAZ PACHECO, RADICADO N° 200134089001-2020-00050-00.

Agustín Codazzi Cesar – Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la demanda y sus anexos, advierte el despacho que, tal como se desprende de lo expuesto en el punto tercero del acápite de los hechos, el título aportado como prueba de la obligación que se persigue aún no ha cobrado exigibilidad.

En virtud de lo anterior el despacho.....

RESUELVE:

- 1º-. Abstenerse de librar el mandamiento ejecutivo deprecado por la parte demandante
- 2º-. Reconózcase a la Doctora MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA, como apoderada judicial de CARCO SEVE S.A.S, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

COPÍESE, RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez